

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO



Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonon los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del remanente si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 3

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de «Viruela» en el término municipal de Mondéjar, que fué declarada oficialmente con fecha 10 de Octubre de 1955.

Lo que se hace público para general conocimiento. Guadalajara 10 de Enero de 1956. 64

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 4

Asunto.

ACLARACION A LOS PRECIOS DE VENTA DE LOS ACEITES DE OLIVA.

Para dar cumplimiento a las instrucciones recibidas de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se recuerda que los aceites refinados de oliva, como aceites que son de acidez inferior a un grado, se venderán al público, dentro del sistema de topes máximos establecidos en la Circular número 6-55, para los aceites de acidez inferior a un grado.

En el mismo sentido se aclara lo dispuesto en el artículo 29, 2.º b), sobre precios de venta de los aceites de oliva en los escalones comerciales y al público, que debiendo regir para las ventas a éste los precios máximos señalados en el anexo A de la referida Circular, se estimará venta a precio abusivo en los escalones comerciales, aun cuando sea a colectividades, industrias, para envasado o exportación, a precios superiores a dichos topes, o incluso a precios que hagan imposible a los escalones comerciales sucesivos, la venta al consumidor dentro del sistema de precios límites señalados.

Por tanto, en los casos que se compruebe la realización de transacciones de aceites a precios superiores

a los autorizados se exigirá la correspondiente responsabilidad, tanto a vendedores, como a compradores.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los interesados y exacto cumplimiento.

Guadalajara 5 de Enero de 1956.

El Delegado Provincial,
Miguel Moscardó Guzmán.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

V I A S Y O B R A S

C O N C U R S O S

Por Decreto de esta fecha, he acordado anunciar nuevamente, por haber quedado desierto el anterior, concurso de ejecución de las obras de reparación del camino vecinal de Alarilla a la carretera, con arreglo a lo que prescribe la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 2 de Octubre de 1952, por la que se aprueba la Instrucción para aplicar el Decreto de 28 de Diciembre de 1951, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, por la cantidad de cincuenta y dos mil seiscientas sesenta y ocho pesetas con seis céntimos (52.668'06).

2.ª El plazo de presentación de proposiciones será desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 30 del corriente mes, a las doce horas. La presentación de pliegos se hará en la Secretaría de esta Corporación, Negociado de Vías y Obras, de diez a doce de la mañana, todos los días laborables. El proyecto estará de manifiesto, durante el citado plazo, en la Secretaría y Negociado mencionado.

3.ª Para tomar parte en este concurso, los licitadores deberán presentar con sus proposiciones los resguardos acreditativos de haber constituido en metálico o en títulos de la Deuda, en la Depositaria de la Excm. Diputación Provincial, en concepto de fianza provincial, el importe del 2 por 100 del presupuesto que sirve de base al concurso.

El adjudicatario queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad vigente, dentro del plazo de diez días, a partir de la adjudicación, a elevar la fianza provisional a definitiva, depositando a disposición del señor Presidente de esta Corporación, bien en metálico o en títulos de la Deuda, la diferencia entre el 2 por 100 del presupuesto y el 4 por 100 del mismo, con el aumento prescrito en la Ley de 17 de Octubre de 1940, si hubiere lugar a ello.

4.ª Aquellos licitadores que no hayan ejecutado obras

similares para la Excm. Diputación provincial, deberán presentar documentación que acredite su competencia en esta clase de trabajos.

5.^a Este concurso podrá declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien ofrezca condiciones más ventajosas, a juicio de la Corporación, si bien, como norma general, la adjudicación se hará en favor de la proposición más económica, salvo casos justificados.

6.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto redactado por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras y aprobado técnicamente por el Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas.

7.^a El adjudicatario habrá de ajustarse estrictamente a las disposiciones de carácter social, tanto en lo que se refiere a las oficinas de Colocación obrera, como las de jornales, seguros, subsidio familiar, vejez, etc., y celebrarán con sus obreros contratos de trabajo, y por tanto, cumplirán lo dispuesto en la legislación laboral para las obras públicas ejecutadas por esta Diputación.

8.^a Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de Derechos Reales del contrato y los de inspección de las obras, así como los de inserción de anuncios, honorarios que devengue el señor Notario y, en general, cuantos gastos ocasione este concurso, pudiendo el contrato elevarse a escritura pública a petición de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de la que lo pida los gastos que se originen.

9.^a El plazo de ejecución de las obras será de diez meses, contados a partir de diez días después de haber sido hecha la adjudicación definitiva.

10. La apertura de pliegos tendrá lugar en la Diputación Provincial el día 31 del corriente mes, ante Notario, a las trece horas, verificándose la adjudicación definitiva por la Excm. Diputación.

11. Las proposiciones habrán de reintegrarse con timbre del Estado de 6'00 pesetas y 4'75 pesetas de timbre provincial, ajustándose al modelo que se inserta a continuación.

12. La rescisión por incumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, llevarán aparejadas la pérdida de fianza y se acordará por la Corporación, con audiencia del concursante, sin otro derecho para éste que el abono de las obras ejecutadas.

13. El contrato es administrativo, y el concursante queda sometido a la jurisdicción de este carácter, con renuncia expresa de cualquier otro fuero.

Guadalajara 12 de Enero de 1956.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» (fecha), con las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso de las obras de reparación del camino vecinal de Alarilla a la carretera, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción a los requisitos y condiciones señalados, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndolo, que será desechada toda proposición en que no se exprese detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se compromete a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula)

(Derechos de inserción, 257'50 ptas.)

Por Decreto de esta fecha, he acordado anunciar nuevamente, por haber quedado desierto el anterior, concurso de ejecución de las obras de construcción de una losa de seis metros de luz en el camino vecinal de Castilmimbre a Pajares, con arreglo a lo que prescribe la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 2 de Octubre de 1952, por la que se aprueba la Instrucción para aplicar el Decreto de 28 de Diciembre de 1951, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, por la cantidad de cuarenta y nueve mil doscientas tres pesetas con un céntimo.

2.^a El plazo de presentación de proposiciones será desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 30 del corriente mes, a las doce horas. La presentación de pliegos se hará en la Secretaría de esta Corporación, Negociado de Vías y Obras, de diez a doce de la mañana, todos los días laborables. El proyecto estará de manifiesto

durante el citado plazo en la Secretaría y Negociado mencionados.

3.^a Para tomar parte en este concurso, los licitadores deberán presentar con sus proposiciones los resguardos acreditativos de haber constituido en metálico o en títulos de la Deuda, en la Depositaria de la Excm. Diputación Provincial, en concepto de fianza provisional, el importe del 2 por 100 del presupuesto que sirve de base al concurso.

El adjudicatario queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad vigente, dentro del plazo de diez días, a partir de la adjudicación, a elevar la fianza provisional a definitiva, depositando a disposición del señor Presidente de esta Corporación, bien en metálico o en títulos de la Deuda, la diferencia entre el 2 por 100 del presupuesto y el 4 por 100 del mismo, con el aumento prescrito en la Ley de 17 de Octubre de 1940, si hubiere lugar a ello.

4.^a Aquellos licitadores que no hayan ejecutado obras similares para la Excm. Diputación Provincial, deberán presentar documentación que acredite su competencia en esta clase de trabajos.

5.^a Este concurso podrá declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien ofrezca condiciones más ventajosas, a juicio de la Corporación, si bien, como norma general, la adjudicación se hará en favor de la proposición más económica, salvo casos justificados.

6.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto redactado por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras, y aprobado técnicamente por el Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas.

7.^a El adjudicatario habrá de ajustarse estrictamente a las disposiciones de carácter social, tanto en lo que se refiere a las oficinas de Colocación obrera, como las de jornales, seguros, subsidio familiar, vejez, etc., y celebrarán con sus obreros contratos de trabajo, y por tanto, cumplirán lo dispuesto en la legislación laboral para las obras públicas ejecutadas por esta Diputación.

8.^a Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de Derechos Reales del contrato y los de inspección de las obras, así como los de inserción de anuncios, honorarios que devengue el señor Notario y, en general, cuantos gastos ocasione este concurso, pudiendo el contrato elevarse a escritura pública a petición de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de la que lo pida los gastos que se originen.

9.^a El plazo de ejecución de las obras será de cuatro meses, contados a partir de diez días después de haber sido hecha la adjudicación definitiva.

10. La apertura de pliegos tendrá lugar en la Diputación Provincial el día 31 del corriente mes, ante Notario, a las trece horas diez minutos, verificándose la adjudicación definitiva por la Excm. Diputación.

11. Las proposiciones habrán de reintegrarse con timbre del Estado de 6'00 pesetas y 4'75 pesetas de timbre provincial, ajustándose al modelo que se inserta a continuación.

12. La rescisión por incumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, llevarán aparejadas la pérdida de fianza y se acordará por la Corporación, con audiencia del concursante, sin otro derecho para éste que el de abono de las obras ejecutadas.

13. El contrato es administrativo, y el concursante queda sometido a la jurisdicción de este carácter, con renuncia expresa de cualquier otro fuero.

Guadalajara 12 de Enero de 1956.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» (fecha), con las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso de las obras de construcción de una losa de seis metros de luz en el camino vecinal de Castilmimbre a Pajares, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con sujeción a los requisitos y condiciones señalados, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndolo, que será desechada toda proposición en que no se exprese detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se compromete a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Derechos de inserción, 255'00 ptas.)

Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

SECCION DE USOS Y CONSUMOS

RELACION de los contribuyentes de esta provincia que han sido declarados fallidos, clasificados por zonas, pueblos y conceptos:

PUEBLOS	NOMBRE Y APELLIDOS	AÑO	CONCEPTO	IMPORTE del descubierto
<i>Zona de Guadalajara</i>				
Guadalajara	Leoncio Fuente Esteban	1954...	Expediente	908'30
Idem	Domingo Martín Reche	1950...	Ambulancia	1603'48
Azuqueca de Henares	Jesús Barquín y Lavín	1955...	Vacas leche	570'66
<i>Zona de Pastrana</i>				
Sayatón	Cristina Castillo Castro	1954...	Taberna	47'56
<i>Zona de Sacedón</i>				
Alocén	Juan Pérez Cordero	1954...	Molino y salto	411'37
Sacedón	Rafael Jorge Portero	1954...	Herrero	176'64
Idem	El mismo	1955...	Idem	176'64
<i>Zona de Sigüenza</i>				
Sigüenza	Sebastiana Martínez Sánchez	1953...	Taberna	293'48

Guadalajara 30 de Diciembre de 1955.—El Administrador de Rentas Públicas, José M.^a Laborda—V.^o B.^o—El Delegado de Hacienda, Argimiro Asenjo. 24.

Ayuntamientos

TARAVILLA

Subasta de maderas

Por acuerdo de este Ayuntamiento, previa la autorización del Distrito Forestal de esta provincia, y una vez cumplido el trámite que preceptúan los artículos 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, así como a cuantas disposiciones en vigor rigen actualmente para estas subastas, sin que se hayan presentado reclamaciones contra los pliegos de condiciones formados para el aprovechamiento de maderas, del monte 194 del Catálogo, de los propios de Taravilla, teniendo en cuenta lo dispuesto por Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de Octubre de 1952, en relación con el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de Agosto del mismo año, dando normas sobre la venta de maderas y leñas en régimen de libertad vigilada, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, personal o delegada, al siguiente día hábil, una vez transcurrido diez también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la siguiente subasta de maderas:

A las once horas, la del aprovechamiento extraordinario de 51 pinos secos, por plaga de L. Monacha, del monte número 194 del Catálogo, que cubican 23,283 metros cúbicos de madera, por el tipo base de tasación de 3.493'35 pesetas, siendo el tipo índice de estos es el resultante de incrementar en un 25 por 100 el tipo base fijado, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden conjunta de las Direcciones Generales de Administra-

ción Local y de Montes, Caza y Pesca Fluvial, inserta en el «Boletín Oficial del Estado», número 226 de 14 de Agosto de 1955. El espesor de corteza de este aprovechamiento es para la 1.^a clase diamétrica de 1,90 centímetros, 2,42 para la 2.^a, y 2,90 para la 3.^a Este disfrute está exento de entrega de cupo de traviesas a la RENFE, por tratarse de pinos secos.

Además de cuantos requisitos sean legales, será preceptivo para tomar parte en la subasta que los licitadores se hallen en posesión de cualquiera de los certificados profesionales de las clases A, B o C, con hoja de compras de margen suficiente, toda vez que dicho aprovechamiento se halla clasificado en el grupo segundo. Será de cuenta de los adjudicatarios el pago de los presupuestos de gastos formados por el Distrito Forestal y Ayuntamiento, sin perjuicio de tener que sujetarse a lo previsto en los respectivos pliegos de condiciones, cuya aceptación se estimará por el hecho de acudir a la subasta.

Por estimarse urgente la enajenación y ejecución de este aprovechamiento, queda reducido a la mitad el plazo de veinte días hábiles, que debe mediar entre el anuncio y la celebración de la subasta, según dispone el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente, por medio de poder legitimado ante Letrados en posesión y ejercicio de su cargo, siendo reintegradas con el timbre de 4'75 pesetas cada una, se presentarán en pliegos cerrados, con toda clase de garantías y lacrados, en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles y en horas de oficina, desde el día que aparezca este anuncio en el «Boletín

Oficial» de la provincia, hasta quince minutos antes de celebrarse la subasta, según se fije en el pliego de condiciones, las cuales se ajustarán al modelo oficial inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de Octubre de 1952; debiendo acompañar a ellas el resguardo de haber constituido el depósito del 5 por 100 del tipo base de tasación y una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Los presupuestos de gastos y pliegos de condiciones estarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles y horas de oficina, a fin de ser examinados y presentar las reclamaciones por quien lo estime necesario.

Si quedase desierta esta primera subasta, por falta de licitadores, se celebrará la segunda, a los cinco días hábiles de su celebración, en el mismo sitio y bajo la misma tasación y condiciones.

Taravilla 20 de Diciembre de 1955.—El Alcalde, P. O., firma ilegible. 36

(Derechos de inserción, 222'00 ptas.)

TORETE

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas y facultativas para la subasta de de jugos resinosos de 69.893 pinos con 101.556 entalladuras, del monte número 144 del Catálogo, denominado «Dehesa Realengos y Pinar», perteneciente a los propios del Municipio de Torete, para el año forestal 1955-56, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

Torete 3 de Enero de 1956.—El Alcalde, Claudio Sanz. 52

(Derechos de inserción, 35'00 ptas.)

CORDUENTE

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas para las subastas de jugos resinosos en los cuarteles A y B del monte número 128 del Catálogo, denominado «Dehesa y Pinar», perteneciente a los propios de este Municipio, para el año forestal 1955-56, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Corduente 5 de Enero de 1956.—El Alcalde, Valentín Villanueva. 54

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

COBETA

Conforme a preceptos reglamentarios, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o delegada, al siguiente día hábil, una vez transcurridos diez también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la subasta de 366 pinos secos y derribados por los vientos, radicantes en el cuartel único, del monte número 126 de estos propios, bajo el tipo de tasación base de 21.810'35 pesetas e índice el resultante de incrementar éste en un 25 por 100.

Documentación a exigir: Certificados de la clase A, B o C y declaración jurada de no hallarse comprendido en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad, en unión del resguardo de haber constituido el depósito del 5 por 100 del tipo base.

Las proposiciones, adaptadas al modelo reglamentario («Boletín Oficial del Estado» de 11 de Octubre de 1952), se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a doce de la mañana, debidamente

reintegradas, todos los días laborables, desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las once horas del día que corresponda la celebración de la subasta, cuya apertura de pliegos tendrá lugar a la hora de las doce.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Cobeta 3 de Enero de 1956.—El Alcalde, Pedro Sanz. 49

(Derechos de inserción, 72'50 ptas.)

FUEMBELLIDA

Por acuerdo de este Ayuntamiento y previa autorización de la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia, el día 21 del actual, a las doce horas, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta de 150 estéreos de leña menuda del monte de este término número 117 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 300 pesetas.

Caso de resultar desierta esta subasta, se celebrará la segunda el día 28 del mismo mes.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de gastos pueden ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuembellida 9 de Enero de 1956.—El Alcalde, Pablo Martínez. 63

(Derechos de inserción, 37'50 ptas.)

BANCO DE ESPAÑA

GUADALAJARA

A tenor de lo dispuesto por el Real Decreto-Ley de 24 de Enero de 1928, han incurrido en presunción de abandono los saldos de cuentas corrientes que se detallan a continuación: Pablo Gil Blesa, 2.500 pesetas; Manuel González Román, 131'45; Pascual Ochoa Lorenzo, 114'96, y José Sancho Pérez, 372.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados, quienes en un plazo de tres meses, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», podrán recurrir contra la presunción de abandono, si hubieren ejercitado algún acto que la interrumpiese, lo que habrán de probar debidamente.

Guadalajara 23 de Diciembre de 1955.—El Secretario, Enrique Sánchez. 72

(Derechos de inserción, 40'00 ptas.)

Administración del «Boletín Oficial»

AVISO IMPORTANTE

Se recuerda a todos los suscriptores a este **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**, que el pago de las suscripciones debe hacerse **NECESARIAMENTE POR ANTICIPADO**, por lo que se recomienda que antes de 1.º de Enero de 1956, remitan el importe de 100'15 pesetas, correspondiente a la suscripción del citado año, a fin de evitar su baja.

Asimismo, advierte esta Administración a todos los suscriptores que no les interese continuar con la del año 1956, **DEBERAN COMUNICARLO ANTES DE 1.º DE ENERO**, pues en otro caso serán considerados como suscriptores y les será reclamado el descubierto que pudiera resultar, en la forma que determina el artículo 14 de la Ordenanza de este «Boletín».

LA ADMINISTRACION.

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL